

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, dieciocho (18) de septiembre

De dos mil veinte (2020)

<i>Proceso:</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001 + 2020-00050-00</i>
<i>Ejecutante:</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Ejecutado:</i>	<i>Claudia Yaneth Zapata Fonseca</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio N° 110</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Libra mandamiento de pago</i>

Vista la anterior demanda, los documentos anexos a ella y, lo dispuesto en los artículos 73, ss; 422 y ss. del Código General del Proceso en armonía con el art. 619 y ss. del Código de Co., se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por la Dra. LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA, quien a su vez constituyó poder especial a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO en contra de la seño CLAUDIA YANETH ZAPATA FONSECA, por la suma siguiente:

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICIOCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$9.428.732), por concepto de capital, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$564.924), intereses remuneratorios, desde el día 26 de septiembre de 2018 hasta el día 26 de febrero de 2019, y los intereses moratorios liquidados de conformidad con el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, con apoyo en lo certificado por la superintendencia financiera desde el 27 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 014016100002078, suscrito en Concepción (Ant.) el día 01 de agosto de 2018, aportado como base de recaudo ejecutivo.

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$438.824), por otros conceptos

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (5.248.494), como capital, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$336.574), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 03 de septiembre de 2018 hasta el 03 de febrero de 2019, y por los moratorios liquidados de conformidad con el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, con apoyo en lo certificado por la superintendencia financiera desde el día 04 de febrero 2019 hasta el pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 014016100002077, suscrito en Concepción (Ant.) el día 01 de agosto de 2018, aportado como base de recaudo ejecutivo.

CINCuenta Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$56.329), por otros conceptos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda y por ende el título base de la ejecución fueron allegados en mensaje de datos (como lo autoriza el decreto 806 del 2020), y la parte actora manifestó tener el original de éste en su poder, dicho documento deberá ser exhibido cuando el Juzgado lo requiera, o en su defecto, cuando la parte contraria solicite.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 290 del Código General del Proceso, y hágasele saber que a partir de la notificación dispone de un término de cinco (5) días para cancelar o de diez (10) días para que presente las excepciones de mérito que tenga a su favor (431 y 442 Ibídem); entregándole para el efecto copia de la demanda con sus anexos.

La doctora MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 22.228.017 de Yolombó (Ant.) y

T.P. N° 79.099 del C.S.J., tiene personería para representar a la actora en la forma y para los efectos del poder conferido a través de su representante legal y apoderado judicial general.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d76f202575316aaee1072dd08d548e4fddd9f037b7e8f4e9c99f8be0ed740ed5

Documento generado en 18/09/2020 10:34:49 a.m.